

Dirección General de Desarrollo Docente Dirección de Formación Inicial Docente

214549

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

02 NOV. 2015

OFICIO MULTIPLE Nº026-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Señor (a)

Director (a) de Instituto o Escuela Superior de Formación Inicial Docente Presente.-

Asunto:

Procedimiento de autorización anual de metas de atención 2016

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y señalarle que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior recientemente modificado con Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU, las metas de atención otorgadas a las Instituciones Superiores de Formación Inicial Docente son reevaluadas anualmente a través del procedimiento que se establezca especialmente para ello.

En ese sentido, el procedimiento y cronograma de presentación de solicitudes establecida en la Resolución Directoral N° 089-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP rectificada con Resolución Directoral N° 090-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP dejará de tener vigencia, por cuanto se debe emitir la norma que regule el procedimiento de otorgamiento anual de metas de atención para el 2016.

Por lo tanto, para la tramitación de la solicitud de aprobación de metas de atención para el próximo año debe esperar la publicación de la Resolución Vice Ministerial correspondiente, la cual será emitida a la brevedad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente

JESSICA MARIA SOTO LUAYTA

VISACIÓN EN